

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 5320

*RESOLUCIÓN 819/2022, de 21 de noviembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. David Martínez Zabalegui Jefe de Sección Sanitaria de Oftalmología en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante la Resolución 604/2022, de 6 de julio de 2022, del Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección sanitaria de Oftalmología en la OSI Bidasoa (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2022 y BOE n.º 192, de 11 de agosto de 2022.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. David Martínez Zabalegui procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe/a de Sección Sanitaria de Oftalmología en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi; en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza; y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. David Martínez Zabalegui Jefe de Sección Sanitaria de Oftalmología en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 21 de noviembre de 2022.

Tercero.– El/la nombrado/a cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Hondarribia, a 21 de noviembre de 2022.

El Director Gerente de la OSI Bidasoa,  
JOSE AGUSTIN AGIRRE ARANBURU.